

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 16 de junio de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL DIPUTADO JORGE LÓPEZ MARTÍN, CONSEJERO PROPIETARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DIVERSOS PROMOCIONALES EN TELEVISIÓN Y RADIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/JLM/CG/343/PEF/400/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE RICARDO ANAYA CORTÉS Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL QUE PRESUNTAMENTE CALUMNIA A ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/344/PEF/401/2018.

En la Ciudad de México, a las diez horas con cinco minutos del dieciséis de junio del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Favela: Se da inicio a la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/68ExtU/2018

Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif, el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El proyecto de orden del día consiste en dos puntos, a los que doy lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El representante del Poder Legislativo del PAN ante el Consejo General de este Instituto, presentó queja en contra del Partido Verde Ecologista de México, por el supuesto uso indebido de la pauta, derivado de la difusión de 162 promocionales para Radio y Televisión, en los que se promueve a candidatos del ámbito federal, en la pauta asignada para los procesos electorales locales de la mayoría de las entidades federativas del país, específicamente por la aparición de la imagen y voz de Carlos Alberto Puente Salas, Candidato a Diputado Federal, y Carmen Leticia Calderón León, Candidata a Senadora de la República.

El proyecto propone declarar, por una parte, improcedente la adopción de medidas cautelares, respecto de 128 promocionales, al tratarse de actos consumados; por otro lado, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares respecto de 34 promocionales, ya que del análisis preliminar a los mismos, se advierte que corresponden a la pauta local en diversas entidades federativas, pero en ellos se promociona candidatos federales, por lo que bajo la apariencia del buen derecho se configura un uso indebido de la pauta.

Consejera Electoral Adriana Favela: Bueno, son diversos los promocionales, los hemos revisado en nuestras oficinas, entonces, pregunto si hay alguna intervención.

Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, porque estamos aplicando el mismo criterio que hemos sostenido en esta Comisión en múltiples asuntos, donde en la pauta local tienen que aparecer personas que sean candidatas o candidatos a nivel local y en la pauta federal, obviamente candidatas y candidatos que están registrados a nivel federal y, en este caso, están pautados en la pauta local, varios promocionales, pero en ellos aparece Leticia Calderón y Carlos Puente, quienes están siendo registrados como candidato y candidata a un cargo de elección popular, pero a nivel federal, entonces eso

no es posible y por eso se puede concluir que existe probablemente un uso indebido en la pauta, y por eso estoy de acuerdo con que se concedan las medidas cautelares.

Pregunto si hay alguna intervención, de no ser así, que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones de forma que hizo llegar la Consejera Zavala. Se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JLM/CG/343/PEF/400/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Por favor dé cuenta del siguiente asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI presentó queja en contra de Ricardo Anaya Cortés y del PRD, por el presunto uso indebido de la pauta, derivado a la difusión de un promocional que, según el quejoso, calumnia al Presidente de la República, el proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares respecto de los spots denunciados, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho, no se advierte la imputación de manera directa, de hechos o delitos falsos en contra del titular del ejecutivo federal.

Asimismo, se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, respecto de promocionales “Ya pactó TV”, “Ya pactó RA”, derivado que, del análisis preliminar al material denunciado, se advierte que está conformado por opiniones vertidas por Andrés Manuel López Obrador, Candidato a la Presidencia de la República, en el marco de diversas entrevistas formuladas, en donde responde a pregunta expresa del entrevistador, que considera al Presidente de la República como corrupto, lo cual, bajo la apariencia del buen derecho, se considera amparado bajo la libertad de expresión, pues dicha palabra tiene múltiples significados, según los precedentes.

Consejera Electoral Adriana Favela: Que se transmitan los promocionales denunciados.

(Se reproduce material multimedia)

Pregunto si hay alguna intervención en primera ronda. El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, aplica aquí el criterio que utilizamos, cuando entramos al análisis del contenido, pero me queda la duda de si, en este caso, donde quien presenta la denuncia es el PRI, si el PRI está legitimado jurídicamente para presentarla, dado que el artículo 471 de la LGIPE, párrafo 2 dice: “...los procedimientos relacionados con la difusión de propaganda que se considere calumniosa solo podrán iniciarse a instancia de parte afectada...”

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/68ExtU/2018

Entonces, me gustaría conocer el razonamiento que empleó la Secretaría Técnica de la Comisión para entrar al análisis del contenido, a pesar de que no fue a quien supuestamente se está calumniando en el promocional, quien presentó la queja, sino alguien más.

Consejera Electoral Adriana Favela: Le cedería el uso de la palabra al Secretario Técnico, para que se pronuncie sobre este aspecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Ciertamente la normativa establece lo que dio lectura el Consejero Nacif, sin embargo, la Sala Superior ha establecido como un criterio, particularmente en el SUP-REP-446/2015, que los partidos políticos están legitimados para presentar quejas vinculadas con posible calumnia, para proteger los intereses de su partido político y de servidores públicos emanados de sus filas. De ahí que se haya considerado pertinente la admisión y el estudio de este tipo de spots.

Consejera Electoral Adriana Favela: Pregunto si hay alguna otra intervención, si no es así para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/344/PEF/401/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**